LEY N° 1394
LEY DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LUIS ALBERTO ARCE CATACORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble de dominio público con una superficie de 696,45 m², de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Pazña, denominado Centro Integral de Salud Totoral Orlandini, ubicado en el Municipio de Pazña, Provincia Poopó del Departamento de Oruro, registrado en las oficinas de Derechos Reales de Challapata del Departamento de Oruro, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 4.06.2.01.0000230, cuyas colindancias son: Al Norte, con la calle S/N; al Sur, con la Iglesia San José;; al Este, con el Campamento Totoral; y al Oeste, con Cerros Totoral; a favor de la Caja Nacional de Salud - Regional Oruro, con destino exclusivo para la construcción del Centro Integral de Salud Totoral, de conformidad a la Ley Municipal N° 8/2019 de 23 de septiembre de 2019, modificada por la Ley Municipal N° 002/2021 de 24 de junio de 2021, emitidas por el Gobierno Autónomo Municipal de Pazña.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintisé;is días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Fdo. Andrónico Rodríguez Ledezma, Freddy Mamani Laura, Gladys V. Alarcón F. de Ayala, María R. Nacif Barboza, Patricio Mendoza Chumpe, Walter Villagra Romay.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Fdo. Luis Alberto Arce Catacora, Maria Nela Prada Tejada, Jeyson Marcos Auza Pinto.